

Pergamino, 2 de julio de 2025

Señores Comisión Nacional de Valores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

A3 Mercados S.A.

Ref.: Rizobacter Argentina S.A. / Calificación de riesgo Obligaciones Negociables Series VIII Clase B, Serie IX Clases A y B y Serie X Clase A y B.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado Rizobacter Argentina S.A. (la "Sociedad"), a fin de informar que Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su informe de calificación de fecha 1 de julio del corriente, bajó la calificación de emisor de largo plazo y de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase B, Serie IX Clases A y B y Serie X Clases A y B de categoría A+ (arg) a la categoría A (arg) y asignó perspectiva negativa. Asimismo, confirmó la calificación en corto plazo de la Sociedad en categoría A1 (arg).

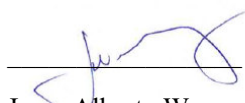
Significado de las calificaciones: Categoría A(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Categoría A1(arg): "A1" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)". La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente



Jorge Alberto Wagner

Responsable de Mercado